

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pararán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publican todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas anuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 13 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán gratuitamente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanara de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importantísima salud.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### Real decreto

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley relativo á la admisión sin pago de derechos de Arancel de los buques matriculados en España que hubieren sido abanderados en el extranjero durante el período de guerra con los Estados Unidos

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Raimundo F. Villaverde.

#### A LAS CORTES

Varias reclamaciones han sido dirigidas al Ministerio de Hacienda por diferentes armadores de buques matriculados en España, al objeto de que se les reconozca el derecho de rehabilitar dicha matrícula, interrumpida temporalmente por causa de la última guerra entre España y los Estados Unidos de América. Resulta de los antecedentes del caso, que algunos propietarios de buques españoles, temerosos de las contingencias que en dicho período pudiera sufrir la navegación bajo pabellón nacional, usando de un indiscutible y perfecto derecho, matricularon algunos barcos en el extranjero, seguramente cumpliendo los requisitos exigidos por las leyes de los respectivos países.

La rehabilitación de matrícula que hoy se pide con exención del pago de derechos de abanderamiento, es de notoria justicia; pero no alcanzan á otorgarla las facultades de la Administración, dado el precepto contenido en la base 9.ª de la ley de Aranceles de 1.º de Julio de 1869, vigente en esta parte.

En su consecuencia, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de

Ministros, y debidamente autorizado por S. M., tiene la honra de someter á la aprobación de las Cortes el adjunto

#### PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Hacienda para admitir sin pago de los derechos de Arancel los buques matriculados en España que hubieren sido abanderados en el extranjero durante el período de guerra con los Estados Unidos, siempre que se justifique plenamente su anterior inscripción legal en las respectivas provincias marítimas de la Península é islas Baleares, y la identidad de sus condiciones de armamento y equipo, bajo las reglas que al efecto dictará el propio Ministerio.

Madrid 12 de Diciembre de 1899.—El Ministro de Hacienda, RAIMUNDO FERNÁNDEZ VILLAVERDE.

##### Real decreto

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley concediendo la exención de derechos arancelarios á los objetos importados por la Asociación de la Cruz Roja, y los que en lo sucesivo puedan recibirse como donativo con destino al socorro ó alivio de calamidades públicas.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Raimundo F. Villaverde.

#### A LAS CORTES

Con motivo de las últimas guerras sostenidas por España, respetables Sociedades y varios particulares del extranjero han venido regalando á la Cruz Roja española diversidad de medicamentos y objetos destinados á la curación y socorro de nuestros heridos y enfermos.

Al llegar estas mercancías á nuestro territorio hubo de suscitarse en las Aduanas nacionales el punto relativo al pago de derechos de tales efectos, ya que su exacción era procedente cumpliendo inexcusables preceptos de la ley.

La Comisión ejecutiva de la Asamblea de la Cruz Roja, consignataria de estos envíos, acudió al Ministerio de Hacienda en demanda de condonación de los mencionados derechos, porque sus escasos recursos, considerablemente mermados por las circunstancias, no le permitían en modo alguno satisfacerlos.

El Gobierno hubiera desde luego accedido á lo que se pretendía de tener fa-

cultades para hacerlo; pero no siendo así, sólo le quedaba el recurso, al que hoy acude, de someter el caso á la decisión de las Cortes, proponiendo desde luego se conceda la exención de derechos de que se trata, tanto para las introducciones ya verificadas como para las análogas que en lo sucesivo puedan presentarse con el carácter de donativos y vengán destinadas al socorro y alivio de las calamidades públicas.

En su consecuencia, el Ministro que suscribe, debidamente autorizado por S. M., y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de las Cortes el adjunto

#### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se concede exención de derechos de Arancel á los efectos recibidos por la Asociación de la Cruz Roja española desde el año 1893 hasta la fecha, y que procedan de donativos hechos á la misma en el extranjero.

Art. 2.º Se autoriza igualmente al Ministro de Hacienda para que pueda acordar la franquicia arancelaria de los objetos que, procedentes del extranjero, se envíen como donativo en circunstancias excepcionales y para socorro ó alivio de calamidades públicas, bajo las reglas que al efecto dictará el propio Ministerio.

Madrid 12 de Diciembre de 1899.—El Ministro de Hacienda, RAIMUNDO FERNÁNDEZ VILLAVERDE.

##### Real decreto

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de un suplemento de crédito de 81.547 pesetas 76 céntimos al cap. 5.º, art. 3.º de la Sección 6.ª «Ministerio de la Gobernación», del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales correspondiente al primer semestre del año económico 1899-900.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Raimundo F. Villaverde.

#### A LAS CORTES

Las obras de revoco del edificio que ocupa el Ministerio de la Gobernación, ejecutadas en obediencia á la ley de ornato público, y la necesidad de verificar otras no menos urgentes en el propio local y en los destinados á algunas dependencias provinciales, han originado gas-

tos verdaderamente extraordinarios que absorben una gran parte del crédito autorizado para dicha clase de obligaciones, é imponen la necesidad de allegar nuevos recursos que permitan solventar el pago de las que se han originado y de las que puedan originarse, pues de las 144.000 pesetas consignadas para este servicio, se invierten 100.000 próximamente en alquileres formalizados con arreglo á contrato, y las restantes 44.000 apenas bastan para atender á pequeñas reparaciones.

En los dos adjuntos expedientes instruidos por el Ministerio de la Gobernación aparece cumplidamente justificada la urgencia de las obras y la necesidad del suplemento de crédito en los términos que exige la ley de Contabilidad; y en tal concepto, el Ministro que suscribe, con la autorización de S. M. y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

#### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se concede un suplemento de crédito de 81.547'76 pesetas al capítulo 5.º, art. 3.º del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales, Sección 6.ª «Ministerio de la Gobernación», del corriente año económico 1899-900 para alquileres de los edificios arrendados para Gobiernos de provincia y obras en los mismos, Ministerio de la Gobernación y dependencias centrales.

Art. 2.º El referido importe se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Madrid 12 de Diciembre de 1899.—El Ministro de Hacienda, RAIMUNDO FERNÁNDEZ VILLAVERDE.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Real orden

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á D. Santiago Ramón y Cajal Director del Instituto de Sueroterapia, Vacunación y Bacteriología de Alfonso XIII, creado por Real decreto de 28 de Octubre último, con la gratificación que por estos servicios extraordinarios acuerde la Junta administrativa del referido Instituto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1899.

E. DATO.

Sr. Director general de Sanidad.

## Diputación Provincial

Sesión de 15 de Noviembre de 1899

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. ALVARO DE BLAS

Señores que asistieron:

Beltrán.—Boccherini.—Cárdenas.—Cobo Canalejas.—Cortinas y Porras.—Durán.—García Gordo.—Gómez Vallejo.—Lucio.—Martínez Contreras.—Mejía.—Noreña.—Peláez.—Raboso.—Ranero.—Romero.—Salcedo.—Pérez Magnán (Secretario).—Villanova (Secretario.)

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída el acta de la anterior.

El Sr. Cortinas y Porras hizo uso de la palabra manifestando que en el año anterior se adoptó un acuerdo relativo á que, antes de empezar una sesión, habrían de recibir los señores Diputados el extracto de la anterior, con el fin de pedir las rectificaciones convenientes si hubiese algún error, y como quiera que hasta la fecha no lo conocen, rogaba al Sr. Presidente se sirviese ordenar que sean repartidos en tiempo oportuno.

El Sr. Presidente contestó que daría las órdenes oportunas para satisfacer los justos deseos del Sr. Cortinas y Porras.

El Sr. Salcedo, abundando en la idea expuesta por el Sr. Cortinas y Porras, preguntó al Sr. Presidente si el extracto es trasunto fiel del acta de la sesión, y si en él se comprende todo cuanto expresa.

El Sr. Presidente contestó afirmativamente, si bien es un pequeño extracto de lo que el acta contiene.

Sin más discusión fué aprobada el acta de la sesión anterior.

El Sr. Beltrán rogó á la Corporación concediese tres meses de licencia sin sueldo, y por enfermedad, al Jefe de Laboratorio D. Manuel Llorente y Navarro, que presta servicio en el Hospital de San Juan de Dios, á cuyo fin tenía el honor de presentar á la Mesa la instancia del interesado.

Hecha la pregunta correspondiente, la Diputación acordó acceder á dicha petición.

El Sr. Presidente manifestó que existiendo sobre la Mesa una denuncia contra el Escribiente segundo de carreteras D. Fernando Munguez, procedía que la Diputación le suspendiese de empleo y sueldo, sin perjuicio de que la Comisión de personal, con arreglo al art. 27 del Reglamento para el servicio interior de estas oficinas, instruya el oportuno expediente de separación con la mayor urgencia posible. Así se acordó.

Dada cuenta del despacho ordinario, se leyó un oficio del Sr. Presidente de la Comisión de Beneficencia participando haberse constituido ésta y nombrado para dicho cargo á D. Rufino Beltrán, Vicepresidente á D. Antonio Gómez Vallejo, Secretario á D. Lucas del Campo y Visitadores de los Establecimientos á los señores siguientes:

### Hospital provincial

D. Lucas del Campo y D. Antonio Agustín.

### Hospital de San Juan de Dios

D. Manuel Salcedo y D. Fernando Boccherini.

### Inclusa, Colegio de la Paz y Casa de Maternidad

D. José Peláez y Urquina.

### Hospicio

D. Angel Pérez Magnán y D. Celso Lucio.

### Asilo de las Mercedes

D. Antonio Gómez Vallejo.

### Plaza de Toros

D. Isidro Urbano.

El Sr. Ranero manifestó que al hacer la Comisión de Beneficencia la distribución de las visitas ha visto que lo ha hecho variando la distribución que se hizo en el año anterior, y deseaba saber á qué ha obedecido el designar dos Visitadores para unos Establecimientos, mientras que para otros bastaba sólo con uno.

El Sr. Beltrán contestó que respecto á la organización para funcionar la Comisión de Beneficencia, ésta es libre de seguir el criterio que tenga por conveniente; que se ha dado el caso que unas Comisiones han hecho las visitas bipersonales y otras unipersonales, pero que la actual, con objeto de distribuir mejor el trabajo, sobre todo en los Establecimientos importantes como los Hospitales y el Hospicio, había designado dos, mientras que para la Inclusa, Asilo de las Mercedes y Plaza de Toros estimaba que con uno era suficiente, en razón á haber menor trabajo y ser menos importantes sus servicios.

El Sr. Ranero dió las gracias al Sr. Beltrán por sus explicaciones, celebrando que la Comisión haya tenido en cuenta el precepto económico para la distribución del trabajo, y que más adelante expondrá que el nombramiento de dos Visitadores para un solo establecimiento lo que ocasiona son grandes trastornos, puesto que cuando se habitúan y lo conocen viene la Comisión provincial y nombra otros nuevos, y éstos desempeñan ocho días el cargo, como ocurrió al finalizar el primer período anterior de sesiones, que durante ese pequeño lapso de tiempo asumió las facultades de la Diputación y varió por completo la distribución de los Visitadores, por cuya causa se hace de todo punto imposible que puedan desarrollar ningún plan en el poco tiempo que desempeñan el cargo, lo cual viene á confirmar la teoría sustentada en el período anterior por el Sr. Martínez Contreras respecto de la supresión de los Visitadores.

El Sr. Beltrán rectificó, añadiendo que él no había hecho más que contar lo que ocurrió para hacer la distribución, y que en cuanto á los inconvenientes señalados por el Sr. Ranero, se alegra de que haya sido un elogio en cuanto á la organización de la actual Comisión de Beneficencia.

El Sr. Martínez Contreras dijo que había advertido de pocos días á esta parte por algunos Sres. Diputados cierto arrepentimiento por no haber votado su proposición, la que presentará de nuevo en otros términos, dejando á cada uno que haga lo que le parezca, pero que él insistirá en las teorías que sustenta respecto del asunto.

El Sr. Cortinas y Porras rogó al Sr. Martínez Contreras traiga cuanto antes la proposición, y desde luego puede contar con su voto.

Después de dar las gracias el señor Martínez Contreras y de ofrecer que en una de las primeras sesiones que se celebren traerá la proposición, la Diputación quedó enterada del oficio de la Comisión de Beneficencia á que se ha hecho referencia anteriormente.

Continuando el despacho ordinario, la Diputación acordó:

Admitir la dimisión presentada por D. José Gómez González del cargo de Oficial de la clase de cuartos del Cuer-

po administrativo, fundada en haber sido nombrado por la Diputación de Valladolid Contador de sus fondos.

Quedar enterada de un oficio de la Comisión de Hacienda participando haberse constituido, nombrando Presidente al Ilmo. Sr. D. Mariano Belmás, Vicepresidente al Sr. D. Juan Durán y Secretario al Sr. D. Juan de Dios Raboso, al cual se le confirma para que continúe representándola en la Comisión de personal.

El Sr. Presidente dijo, que en virtud de la petición formulada en la sesión anterior por el Sr. Martínez Contreras, estaba sobre la Mesa, y á su disposición, un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de carreteras remitiendo el estado de los nombramientos hechos por dicho funcionario, en virtud de la autorización que le fué concedida al aprobar el presupuesto vigente.

El Sr. Martínez Contreras contestó que ya había examinado los datos que remite el Sr. Ingeniero, los cuales no abarcan los extremos por él pedidos, y no sabe si la causa de ello será motivada por la forma en que se redactase el oficio reclamándolos; que lo que él pidió en la sesión anterior fué que se le facilitase una relación autorizada de los nombramientos hechos en el personal de carreteras en la que figurasen las condiciones de los agraciados, y como esto no resulta en el estado, desea se haga constar, porque de ello depende la censura ó el aplauso que haya de dar al Sr. Ingeniero, ofreciendo pedirlo por escrito.

El mismo Sr. Martínez Contreras dijo que deseaba saber qué asuntos hay pendientes de resolución en la Comisión de Fomento, fecha de su entrada en la Corporación, la en que pasaron á informe del Sr. Ingeniero Jefe de carreteras, y desde cuándo los tiene este señor en su poder, así como los que están pendientes de despacho de la Comisión, cuyos datos ruega se le faciliten en la sesión próxima.

El Sr. Presidente contestó que, con el fin de que los datos pedidos por el Sr. Martínez Contreras sean todo lo exactos que desea, le invitaba á que diese una nota comprensiva de todos ellos.

El Sr. Martínez Contreras así lo prometió.

El Sr. Ranero preguntó al Sr. Presidente le dijese la causa por la cual, existiendo taquígrafos en la Corporación para tomar los apuntes de las sesiones, y que por este trabajo percibieron una gratificación, no prestan este servicio desde la primera sesión del actual período.

El Sr. Presidente contestó que el motivo era el de que el Sr. Merino se encuentra enfermo, y según se le manifestó por la Secretaría, se ha retirado hoy también enfermo el Sr. Talavera.

El Sr. Romero, después de desear el pronto alivio de dichos funcionarios, dijo que recordaría los res. Diputados que en vista de lo que se había pedido hace algunos días en el Congreso, y que publicó la prensa, hizo presente la necesidad de nombrar una Comisión para gestionar el pronto despacho del expediente que se instruye por el Ministerio de la Gobernación, y así se acordó; y como de público se dice que pronto han de dejar de desempeñar el cargo de Diputados, insistía en que esta misma noche se visitase al Sr. Ministro de la Gobernación para rogarle se despache el expediente cuanto antes.

El Sr. Presidente contestó que, como se trataba de un acuerdo de la Diputación, se comunicó, como todos los

demás, al Sr. Gobernador, siendo hoy el tercer día y en el cual podía considerarse firme, y que tenía el gusto de manifestar que había hecho gestiones oficiosas para saber la hora en que podría visitar al Sr. Ministro.

El Sr. Romero manifestó que en la sesión anterior había pedido datos respecto de unas cuentas de los Pabellones hospitalarios y ésta es la hora que no los ha recibido.

El Sr. Presidente contestó que esos datos los traería él por ser de su incumbencia.

El Sr. Romero dijo que el día que viniesen pediría la responsabilidad para las Autoridades, por creer que este gasto no corresponde á la provincia, y además por no estar consignada la partida en el presupuesto vigente.

El Sr. Presidente añadió que estas atenciones serían satisfechas con cargo al presupuesto especial que por la Superioridad se autorizó.

El Sr. Peláez pidió que pasadas dos sesiones se le facilite una nota comprensiva de la obligación que tiene á su cargo el Inspector técnico electricista, las cuentas de las instalaciones eléctricas hechas en las dependencias de la Corporación durante los dos últimos años, y el coste de la realizada últimamente en el Cerro del Pimiento.

El Sr. Presidente dijo que los datos estarían á disposición del Sr. Peláez con todo el expediente que á este asunto se refiere.

Entrando en el orden del día se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación de la distribución de fondos para el próximo mes de Diciembre con cargo á la cual han de satisfacerse las obligaciones que se devenguen, importante 766.750 pesetas, y la correspondiente al período de ampliación, que importa 4.190.742'54 pesetas.

El Sr. Martínez Contreras dijo que, siguiendo su costumbre tradicional, no le satisfacía la distribución que se presentaba; que él quisiera que el Sr. Durán, como individuo de la Comisión, fijase su atención respecto de este asunto, porque las distribuciones no deben dejar dudas que atormentan sus espíritus, y que, lejos de cumplir, se falta á la ley; que él quisiera saber lo que se va á pagar y por qué concepto para levantar de este modo el crédito de la Diputación; que debía salirse de la rutina acostumbrada y saberse de una manera clara lo que se distribuye y cómo, á quién y por qué, y que agradecería al Sr. Presidente recomendase á la Comisión que cuanto antes traiga el dictamen respecto de la proposición que presentó relativa á este asunto, limitándose á consignar su más solemne protesta contra la forma de ésta y de todas las demás distribuciones, y además, porque ordenando la Ley que estas distribuciones deben aprobarse dentro de los tres primeros días del mes anterior, resulta que hasta el día de hoy no se ha presentado.

El Sr. Presidente contestó que al Sr. Contador le había ordenado que las distribuciones de fondos las tuviese formalizadas el día 1.º de cada mes, y por lo que respecta al presente, no había podido despacharse en tiempo oportuno por no estar constituida la Comisión, no oponiéndose á que se haga en la forma pedida por el señor Martínez Contreras; y que en cuanto á que la Comisión dictamine en la proposición que tenía presentada, tenía el gusto de manifestarle que en el día de hoy se había anticipado á sus deseos, recomendando al Sr. Contador que en la primera reunión que cele-

bre la Comisión de cuenta de cuantas proposiciones estén pendientes de resolución.

El Sr. Martínez Contreras dió las gracias al Sr. Presidente, haciendo votos porque se cumplan sus promesas. Sin más discusión fueron aprobadas las distribuciones de fondos, haciendo constar su voto en contra el señor Ranero.

Leído el acuerdo adoptado por la Comisión provincial concediendo la remuneración acostumbrada al personal adscrito á las operaciones de quintas, el Sr. Salcedo preguntó si estaba pagada, porque pudiera darse el caso que algunos de los comprendidos no lo hubiese efectuado.

El Sr. Presidente contestó que de lo que se trataba era de ratificar el acuerdo, y que, en cuanto al abono, creía que á todos se les había satisfecho.

El Sr. Salcedo dijo que sabía que en la Comisión provincial se habían claveteado los acuerdos, pero pudiera haber algún empleado que aún no hubiese cobrado; que de hacer la distribución en la forma que indicaba el Sr. Martínez Contreras no ocurriría el que, mientras los funcionarios de mayor sueldo han percibido la remuneración, los empleados modestos no lo han efectuado.

El Sr. Presidente manifestó que había firmado varios libramientos ordenando el pago, porque, como sabía el Sr. Salcedo, esta atención tenía que pagarse del presupuesto de ampliación, y á medida que ingresaban fondos se pagaba.

El Sr. Salcedo dijo que era tal la incorrección de la Ordenación de pagos, porque resulta una desigualdad irritante ordenando el abono de la gratificación tan sólo para aquellos empleados que disfrutan de mayor sueldo.

Sin más discusión fué confirmado el acuerdo.

También lo fueron los siguientes: Denegar el socorro pedido por el Ayuntamiento de Belmonte de Tajo por no existir crédito en presupuesto.

Idem íd. el solicitado por el Ayuntamiento de Valdelaguna.

Idem íd. del Ayuntamiento de Valdaracete.

Conceder á Doña Rafaela Díaz, como viuda de D. José Lacasa, Profesor médico de la Beneficencia provincial, la pensión vitalicia de 900 pesetas anuales.

Aprobar la distribución hecha por el Sr. Ingeniero Jefe de la provincia del crédito consignado en el presupuesto vigente para construcción de carreteras.

Declarar de abono á Doña Benita Traperó, viuda de D. José García Blanco, mozo de cocina del Hospital de San Juan de Dios, los veintidós días de haber que el mismo dejó de percibir, y denegar el socorro pedido por dicha señora.

Jubilarse al Peón caminero de la provincia D. Mónico Peña, clasificándole con el haber pasivo de 438 pesetas anuales, con cargo al capítulo 4.º del presupuesto provincial.

Aprobar la instancia de D. León Rico, Habilitado de los alumnos internos de Medicina y Farmacia, sobre sustitución de la fianza en metálico que tenía constituida por papel de la Deuda del Estado, siempre que dicha fianza se reponga cuando se altere el precio de cotización.

Conceder á Doña Leocadia Porben, como viuda de D. Francisco Díaz de la Guardia, Oficial cuarto de esta Corporación, la pensión vitalicia de 400

pesetas anuales, así como los haberes que dejó devengados su difunto esposo.

Dada cuenta del acuerdo jubilando al Capellán D. Miguel Callejo con el haber anual de 875 pesetas, con cargo al presupuesto del Asilo de las Mercedes, el Sr. Romero preguntó en qué se había fundado para conceder la jubilación.

El Sr. Beltrán contestó que se había concedido basada en enfermedad y por llevar veinticinco años de servicio.

El Sr. Romero preguntó si esta plaza estaba provista ó vacante.

El Sr. Beltrán contestó que estaba provista por ser deficiente el personal para llenar cumplidamente los servicios.

El Sr. Romero pidió quedase sobre la Mesa este dictamen, y que para la próxima se traigan las antecedentes del nombramiento hecho en sustitución del Sr. Callejo.

En su virtud quedó sobre la Mesa dicho acuerdo.

Dada lectura del acuerdo disponiendo que la plaza de carretero del Hospicio sea desempeñada por uno de los mozos sirvientes que figuran en el mismo, con la asignación de 150 pesetas ración y cama, el Sr. Romero pidió le explicasen las causas de la sustitución, así como de la asignación de cama y ración, estando éstas suprimidas en virtud de distintos acuerdos.

El Sr. Pérez Magaña contestó que no se trataba de una sustitución, sino de una supresión hecha en presupuesto, y cuyo cargo lo desempeña un mozo con la asignación de 150 pesetas, siendo la ración, no en crudo, sino condimentada como á los demás mozos de servicio se proporciona.

El Sr. Romero dijo que le parecía bien el acuerdo, y tan sólo le había extrañado la insignificante cantidad que se le asignaba.

Sin más discusión fué confirmado el acuerdo.

Se dió lectura del siguiente:

Aumentar ocho criadas en el Hospicio, por ser de urgente necesidad, cuyos haberes se satisfarán con cargo al sobrante del capítulo de «Sirvientes» del mismo, á reserva de incluirlos en el próximo presupuesto adicional.

El Sr. Romero se extrañó de que después de lo cargado que se encuentra el presupuesto del Hospicio se hayan aumentado ocho criadas más, y no sabía que hubiese mayor servicio, pues de ser así debía destinarse á este trabajo á tanto joven como en el establecimiento existe para ganarse el sustento el día de mañana.

El Sr. Pérez Magaña contestó que cuando se discutieron los presupuestos se acordó suprimir diez mozos de servicio que cobraban 70 reales mensuales, aumentándose ocho criadas, y se olvidaron de hacer la consignación, y que al hacer la adaptación á los Visitadores al establecimiento, se les hizo presente por la Superiora esta omisión, y después hicieron en la Comisión provincial la moción correspondiente para que se acordase con cargo á qué capítulo había de satisfacerse su importe.

El Sr. Salcedo dijo que estaba satisfecho de las explicaciones dadas, pero debía advertir los inconvenientes que existen con el cambio de personal; que los diez mozos se dedicaban á hacer un servicio y estaban en relación directa con los acogidos, algunos de los cuales tienen dieciocho ó más años de edad, y es un inconveniente se ponga á las criadas en contacto con ellos.

El Sr. Pérez Magaña contestó que las criadas están bajo las inmediatas órdenes de las Hermanas de la Caridad.

Con el voto en contra de los señores Ranero y Cortinas, fué confirmado el acuerdo.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación en el Reglamento de tranvías de esta Corte, el Sr. Martínez Contreras dijo que no iba á impugnarle, si no á consignar su voto en contra si la Comisión no lo retira; que por la fecha del Reglamento, en que vino á la Diputación y en la que se trae, no puede adoptarse, sin ser injusto, ningún acuerdo; que entonces no había tracción eléctrica y afecta esta reforma á todo el Reglamento, estimando que debe remitirse al Ayuntamiento, porque la Diputación no tiene facultades para hacerlo.

El Sr. Pocherini dijo que estimando afinadas las observaciones hechas por el Sr. Martínez Contreras, pedía lo mismo.

El Sr. Salcedo dijo que caso de no acceder la Comisión á retirar el dictamen quede sobre la Mesa por una sesión.

Después de manifestar el Sr. Cortinas que con gran sentimiento no podía retirarlo por entender que la resolución que recaiga en nada coarta para que pueda reformarse el Reglamento de tranvías, el Sr. Salcedo pidió y así se acordó que el dictamen quedase sobre la Mesa por dos sesiones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los dictámenes que despachen las respectivas Comisiones.

El Diputado Secretario, Pérez Magaña.

196.—757.

## Ayuntamientos

### Vallecas

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa en el primer trimestre de este ejercicio.

#### Sesión del 1.º de Julio

Constitución de nuevo Ayuntamiento.

#### Día 5

Que se expida certificado del acta del anterior de D. Guillermo Pingarrón.

Se nombraron las Comisiones de Hacienda y Consumo, Cementerios, Beneficencia municipal y Primera enseñanza, Obras públicas y Policía urbana, Estadística, Presupuestos y Amillaramiento.

Que ingrese en caja la cantidad que se recaude por impuesto del Lavadero.

Oficiar al Sr. Coronel de Artillería de Vicálvaro para que se abstenga de dar agua al ganado en la fuente de esta villa, y se autorizó á los Sres. Concejales del Barrio para que organicen los festejos del mismo.

#### Día 12 de Julio

Dió cuenta el Sr. Alcalde del nombramiento de los del Barrio.

Abrir una información acerca del empedrado de la calle de Villaverde.

Nombrar Oficial de Secretaría interino á D. Silverio Cajal.

Se dió cuenta de una comunicación del Gobierno civil en la competencia promovido entre el Excmo. Sr. Gobernador y el Juez de instrucción de Alcalá de Henares sobre nombramiento de Depositario sin prestar fianza.

Solicitó el Sr. Pingarrón para examen

las cuentas del ejercicio anterior y relación de deudores al Municipio.

#### Día 26 de Julio

Se aprobó el acta del anterior, y de orden del Excmo. Sr. Gobernador tomaron posesión los Concejales D. Gumersindo Uceda, D. Vicente Rebollo y D. Pascual León.

No acceder á la permuta que pretende D. Ernesto de Castro sobre terreno de la antigua Casa escuela.

Nombrar encargado de regir los relojes á D. Jesús Esteban con el sueldo de 100 pesetas anuales.

Que en lo sucesivo se cumplan los artículos 90 al 92 de la ley.

Se hizo la división de secciones para el sorteo de asociados de la Junta municipal.

Fueron nombrados individuos de la Comisión de Hacienda y Consumos D. Pascual León, de Estadística, Pre upuestos y Amillaramiento D. Gumersindo Uceda, y de Cementerios, Beneficencia y Primera enseñanza D. Vicente Rebollo.

#### Día 4 de Agosto

Se aprobó el acta de la anterior.

En votación se acordó cumplir con lo que disponen los artículos 90 y 92 de la ley Municipal.

Se aprobó la tarifa de Consumos para el actual ejercicio.

Se concedió autorización para hacer una alcantarilla en la calle de Santiago á D. Raimundo Muñoz.

Admitir la renuncia de suministrante al ejército que hace D. Felipe Alvarez, y que la Comisión de Hacienda lleve á cabo la liquidación con el mismo.

Que se hagan efectivos los débitos al Ayuntamiento.

Se aprobó la subasta de las obras de reparación de la Casa Consistorial.

Se hizo la distribución de fondos.

#### Día 9 de Agosto

El Sr. Presidente dió cuenta de haber suspendido el acuerdo tomado en la sesión anterior sobre cumplimiento de los artículos 90 al 92 de la ley y que lo había comunicado á la Superioridad.

Se autorizó á D. Luis López para que recoja de la Caja provincial de primera enseñanza las cantidades sobrantes que resultan á favor de este Municipio.

Se acordó cobrar 15 céntimos de peseta á los vendedores de telas ambulantes, ó mayor cantidad en vista de las dimensiones del puesto.

Se acordó pase á la Comisión respectiva una proposición relativa al empedrado de las calles de Pajeros y resto de la de Villaverde.

El Sr. Pingarrón protestó de la compra y pago del terreno para escuelas del Barrio y pidió relación de ingresos por puestos públicos.

Que á las papeletas de dicho impuesto se las ponga sello del Municipio y fecha.

Protestaron varios Sres. Concejales por no permitírseles hacer uso de los derechos que les conceden los artículos 74 y 78 de la ley.

Que en la próxima sesión se nombre Oficial de Secretaría.

#### Día 18 de Agosto

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se presentaron las cuentas de los festejos del Barrio, siendo aprobadas.

Se procedió al sorteo de 13 individuos asociados de la Junta municipal para el año 1899 á 1900. Que se practiquen las obras precisas de reparación en el local que

ocupó el Juzgado y en las dependencias municipales.

#### Día 23 de Agosto

Se aprobó el acta de la anterior. Negar una subvención al Maestro del Barrio, según solicita, para cursar varias asignaturas.

Adquirir el material de incendios necesario para la villa y Barrio.

Que se haga un recuento general de faroles.

Que el nombramiento de Oficial de Secretaría se haga en la próxima sesión.

Que la Comisión de Hacienda examine las cuentas de 1896-97.

#### Día 30 de Agosto

Fué aprobada el acta de la anterior. Negar permiso á D. Eugenio Calvo para ausentarse de su escuela.

Que se hagan obras precisas en la calle de San José.

Autorizar al Secretario para recoger las cédulas del presente ejercicio.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión en las cuentas del año 1896-97 y de no haber podido verificarlo en las de Don Felipe Alvarez por carecer de datos, acordando reclamárselas. Llamar á los regantes de la China, fijándoles las cantidades que han de abonar.

Que se hagan desaparecer las basuras del Barrio y de la villa.

Apremiar á los dueños de fincas para que construyan pozos negros.

Fijar al público las cuentas del año 1896-97.

Que se anuncien las vacantes de todos los empleados que no están con arreglo á la ley.

Nombrar Oficial de Secretaría en votación á D. Pascual de la Calle.

#### Día 6 de Septiembre

Se aprobó el acta de la anterior. Destinar 150 pesetas para los festejos del Barrio de Doña Carlota.

Tratar en sesión extraordinaria lo concerniente al suministrante D. Felipe Alvarez.

Dar las gracias al periódico *La Voz de Vallecas* por la buena redacción de las sesiones.

Expuso el Sr. Presidente que había suspendido el acuerdo referente al nombramiento de Oficial de Secretaría.

Se nombró Interventor interino á Don Pascual León.

Se aprobó la cuenta del Maestro cerrajero referente á las obras de la Casa Consistorial.

Se dió cuenta de los festejos de la villa para los días 7 y 8 del actual.

Fijar puntos para depósitos de basuras, y se hizo la distribución de fondos.

#### Día 13 de Septiembre

Se aprobó el acta de la anterior. Se acuerda proceder al sorteo de un asociado de la Junta municipal por renuncia de Don Francisco Cachero.

Nombrar representante ante el Cuerpo de Administración militar para que practique las gestiones de este Municipio á Don Leoncio España.

Que se indique á los Sres. de la Junta de Labradores la conveniencia de llevar á cabo algunas obras en la ermita de Nuestra Señora de la Torre.

Que en la función á la misma se traiga otra banda de Música.

El Sr. Presidente dijo que había dirigido un oficio al Sr. Gobernador aclarando algunos extremos sobre el que él remitió sobre las cañadas.

Que en lo sucesivo no se depositen basuras en la tierra de D. Guillermo Pingarrón.

#### Día 22 de Septiembre

Fué aprobada el acta de la anterior.

Que los vendedores de verduras de la villa se coloquen en lo sucesivo en la plazuela de la calle de Vicálvaro.

Se acordó renovar el seguro de los edificios del Ayuntamiento.

Que se oficie al Excmo. Sr. Gobernador para que se corrijan los abusos cometidos por la Sociedad del tranvía de esta villa.

Que asimismo se le comuniquen los puntos invadidos por germen de langosta.

Que se anuncien las plazas de empleados que no estén nombrados con arreglo á la ley.

Se hizo el sorteo de un individuo asociado de la Junta municipal, siendo nombrado D. Pascual de Miguel.

El Sr. Presidente dió cuenta del importe de las obras practicadas en la Casa Consistorial, además de las presupuestadas, ó sean 465 pesetas, acordando abonarlas del capítulo de «Imprevistos».

También acordaron abonar las de la Casa escuela.

Vallecas 25 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Melquiades Brincinto.—El Secretario, Luis Martínez.

186.—405.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia en autos ejecutivos promovidos por Doña Isidra Gavilán y Veraza, que se defiende en concepto de pobre contra su marido, declarado ausente, D. Pedro Santamarina, se sacan á la venta en pública subasta por primera vez veintisiete avas partes de las treinta y seis en que está dividido el terreno solar destinado á construcción, antes casa ó finca urbana situada en esta Corte, tercer cuartel hipotecario, calle del Casino, que también se llamó del Sol y del Tribulete, con vuelta á la del Ventorrillo, núm 12 y 5 antiguo de la manzana 79, cuya subasta se celebrará el día 27 de Diciembre próximo y hora de la una de su tarde, bajo las siguientes

#### Condiciones

1.ª El tipo para la subasta es el de trece mil ochocientos siete pesetas treinta y ocho céntimos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, y los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de subasta para tomar parte en el remate, y que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros.

Madrid veintidós de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—V.º B.º.—Gullón.—El Actuario, ante mí, Licenciado Fulgencio Muzas.

650.—193.

#### COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que D. Alfonso Tejedor

Rufel, hijo de D. Manuel y Doña Catalina, Canónigo Magistral de la Santa Iglesia Patriarcal de la ciudad de Sevilla, fundó en el pueblo de Fuencarral, de donde era natural, en 7 de Mayo de 1753, una Cátedra de gramática con Capellanía colativa para el preceptor que la sirviese en el referido pueblo, aplicándola para su dotación diferentes bienes. Posteriormente, en 27 de Julio del propio año, D. Manuel de Nicolás Rufel, hijo de D. Juan y Doña Catalina, Abogado de la Real Chancillería de Valladolid, dignidad de Chantre y Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Segovia, hermano uterino del D. Alfonso Tejedor, hizo agregación á dicha Capellanía con varias tierras; y habiendo acudido á este Juzgado D. Mariano Gracia y García en concepto de marido y legal representante de Doña Pía de Cruz García, expresando que ésta es sucesora directa de los referidos D. Alfonso Tejedor y D. Manuel de Nicolás, y por tanto que se la declare con derecho preferente sobre todos los demás para realizar la conmutación de las cargas eclesiásticas y adjudicación de bienes, se hace un tercero y último llamamiento á los que se crean con derecho á los citados bienes para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, haciendo presente que, durante el primero y segundo llamamiento, no se ha presentado persona alguna alegando derecho á los bienes; con apercibimiento de que no será oído en el juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Colmenar Viejo á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel Romero González.—El Escribano, P. H., Pedro T. Mansilla.

67

### Juzgados municipales

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Rafael Sánchez Ruiz, que dijo vivir en la calle de Toledo, 90, segundo, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, 2, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que pende en este Juzgado por ofensas á la moral; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 28 de Noviembre de 1899.—V.º B.º.—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 199.—901.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Jesús Quintan Sánchez, que dijo vivir en la carretera de Extremadura, núm. 9, bajo, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, 2, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que pende en este Juzgado por desobediencia y jugar en la vía pública; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 24 de Noviembre de 1899.—V.º B.º.—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

200.—917.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á María Sánchez y Gloria García, que dijeron viviren la calle de Santa Brígida, 25, principal, la primera, y la segunda en la calle de Pelayo, 12, tercero izquierda, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, 2, á responder de los cargos que las resultan en juicio de faltas que pende en este Juzgado por infracción del reglamento; apercibidas que de no verificarlo las parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 24 de Noviembre de 1899.—V.º B.º.—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

200.—918.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Benito Rodríguez Arevallillo, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, 2, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que pende en este Juzgado por escándalo y uso de armas sin licencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 24 de Noviembre de 1899.—V.º B.º.—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó

199.—910

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Agapito Muro Angulo, que dijo vivir en la calle de San Bernardo 56, pastelería, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, 2, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que pende en este Juzgado por escándalo con embriaguez, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 24 de Noviembre de 1899.—V.º B.º.—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

200.—922.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Federico Pérez, que dijo vivir en la calle de Santa Engracia, número 3, bohardilla, Diego Miguel, que dijo vivir en la calle de Jorge Juan, 13, cuarto, izquierda, Emilio López, Santa Engracia, 64, principal, Manuel Juan, calle de los Santos, 12, primero, y Romualdo Fernández, calle de Chamartín, 2, patio (Tetuan), para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, 2, á responder de los cargos que les resultan en juicio de faltas que pende en este Juzgado por jugar en la vía pública y desobediencia; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 24 de Noviembre 1899.—V.º B.º.—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

200.—921.